



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2023-00293-00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas, exigibles, provienen del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso EJECUTIVO de mayor cuantía en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **CONSTRUCIVILES Y&Y S.A.S.**, y **FREDY RIGOBERTO YOMAYUSA ROBAYO**, por los siguientes equivalentes y sumas de dinero:

1.- **\$315.702.929,15o M/cte.**, capital del pagaré No. 201130002177, base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidados a partir de la presentación de la demanda (12 de julio de 2023), hasta cuando su pago se verifique, a las tasas máximas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y bajo los lineamientos del art. 884 del C.Co., sin exceder los límites de usura.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Se reconoce personería a la firma MG CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S., como apoderada judicial del demandante, quien actúa a través de la Dra. MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 128 del 6-sep-2023

(2)